



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUCUMBÍOS SOLIDARIO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LOS COFANES, DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APOYO Y ATENCIÓN PRIORITARIA E INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES AL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES"**

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, se suscribe el presente convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

**COMPARECIENTES:**

Intervienen por una parte SUCUMBÍOS SOLIDARIO, representado legalmente por la Tnlga. **Diana Valdez Vásquez**, en su calidad de Directora Administrativa, y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de SAN PEDRO DE LOS COFANES, representado legalmente por el Sr. **Cesar Oswaldo Reyes Moran**, en su calidad de Presidente, a quienes en adelante se les denominará "**Sucumbíos Solidario**" y "**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Pedro de los Cofanes**", en su orden, en forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente convenio.

**Primera. - ANTECEDENTES**

El Art. 35 de la Constitución de la República, en lo atinente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en su parte pertinente, dice: "...Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...";

Entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, tenemos el previsto en el literal b) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte correspondiente, dispone: "...La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales...";

Dentro de las funciones que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, tenemos la determinada en el literal g) del Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte correspondiente, dice: "... Promover los sistemas de protección integral de los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias...";

Dentro de las funciones que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, tenemos las determinadas en el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente, manifiesta: "...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...) e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley (... Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias...";



El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente, dispone: "...El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos...";

El Art. 219 del COOTAD, manifiesta: "...Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión..."; Dentro Del Plan operativo Anual, Sucumbíos Solidario, tiene como objetivo la ejecución de proyectos dirigidos a grupos de atención prioritaria establecidos en el Art. 35 de la Constitución y mediante conversaciones mantenidas con el presidente del GADPR – San Pedro de los Cofanes se aprueba el trabajo conjunto, para lo cual se firma este convenio de cooperación interinstitucional.

Sucumbíos Solidario es una entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, con carácter de servicio público y tiene autonomía política, administrativa y financiera que comprende el derecho y la capacidad efectiva de la Entidad para regirse mediante normas, reglamentos y órganos de administración propios.

Su objeto es promocionar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, la mujer, el adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas mediante la adopción y ejecución de programas acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, de asistencia legal y otros programas sociales, bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad, eficiencia, y respeto, priorizando su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

Además, esta institución es rectora en políticas sociales, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los grupos humanos de atención prioritaria en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones de Estado y demás actores sociales en beneficio de toda la comunidad provincial.

Por tanto, la misión de Sucumbíos Solidario es ejecutar planes, programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de los Grupos de Atención Prioritaria con la participación de actores sociales y Gobiernos Parroquiales Rurales que trabajan en beneficio de nuestra comunidad Provincial.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Pedro de los Cofanes es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Mediante oficio Nro. 052-GADPRSPC-2024, de fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. Cesar Reyes Moran, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Pedro de los Cofanes, solicita se incluya dentro del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APOYO Y ATENCIÓN PRIORITARIA E INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES AL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES"** estableciéndose en consecuencia la necesidad de la suscripción del convenio.

Cuentan con la certificación presupuestaria No. CDP-02-2024, nominada para ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APOYO Y ATENCIÓN PRIORITARIA E INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES AL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES"**, por un monto de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NORTEAMÉRICA (USD. 23.761,13), según consta de la certificación presupuestaria emitida por la señora Secretaria Tesorera del GAD parroquial San Pedro de los Cofanes.

La señora Directora Administrativa de Sucumbíos Solidario, mediante memorando de disposición N° 247 DVV-DA-SS-GADPS-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, dispone al asesor jurídico elaborar el convenio que corresponda de acuerdo a la documentación adjunta.

## **Segunda. - OBJETIVOS DEL CONVENIO**

### **Objetivo General**

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y sus familias pertenecientes a los grupos de Atención Prioritaria y Grupos Vulnerables que viven en condiciones desfavorables y que necesitan apoyo inmediato en la Provincia de Sucumbíos, a través de la entrega de raciones alimenticias que consisten en:

<b>No.</b>	<b>Detalle del Producto</b>	<b>Presentación</b>	<b>Cantidad</b>
1	ARROZ	LIBRA	10
2	SAL YODADA	FUNDA	1
3	ATUN	LATA	2
4	SARDINA	LATA	3
5	HARINA DE TRIGO	LIBRA	2
6	FREJOL BOLON	LIBRA	2
7	LENTEJA	LIBRA	2
8	FIDEO LAZO	FUNDA	2
9	AVENA EN HOJUELAS	FUNDA	1
10	MACHICA	LIBRA	2
11	ACEITE VEGETAL	BOTELLA	1
12	PANELA BLOQUE	BLOQUE	1
13	LECHE EN POLVO	FUNDA	1
14	HARINA DE PLATANO	FUNDA	1
15	ARROZ DE CEBADA	LIBRA	1
16	MOTE	LIBRA	2
17	QUINUA	LIBRA	1

### **Objetivos Específicos**

- Beneficiar a familias de extrema pobreza de Grupos de Atención Prioritaria y grupos vulnerables mediante ayudas complementarias.

## **Tercera. - COMPROMISO DE LAS PARTES**

A fin de cumplir con el objetivo del presente convenio, las partes acuerdan llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

### **SUCUMBÍOS SOLIDARIO se compromete a:**

- Dar el seguimiento técnico pertinente a fin de garantizar que se cumpla el convenio suscrito entre las partes.



**El GADPR SAN PEDRO DE LOS COFANES se compromete a:**

- Planificar, coordinar, organizar y ejecutar el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APOYO Y ATENCIÓN PRIORITARIA E INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES AL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE LOS COFANES"**, con ello ayudarán a adultos mayores, con dotación de raciones alimenticias y ayudas complementarias, según la necesidad del beneficiario de acuerdo a la ficha técnica levantada por el Gobierno Parroquial, mismas que serán adquiridas con el presupuesto del Gobierno Parroquial, tal como se desprende de la certificación presupuestaria pertinente;
- Facilitar el traslado de las raciones a puntos estratégicos para el beneficiario.
- Realizar todas las demás acciones conducentes al cumplimiento del objeto y alcance de este convenio por parte del GADPR SAN PEDRO DE LOS COFANES.

**Las Dos Instituciones se comprometen a:**

- Prestar el apoyo concurrente en la gestión de realizar entrega de ayuda en desastres naturales y ayudas complementarias a familias en estado de vulnerabilidad, por parte de SUCUMBÍOS SOLIDARIO a adultos mayores y sus familias de bajos recursos económicos, según la necesidad del beneficiario; por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES, se atenderá a la población y grupos vulnerables que señala su proyecto;
- Coordinar los trabajos bajo planes elaborados por Sucumbíos Solidario; y,
- Contribuir con las políticas del Buen vivir.

**Cuarta. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia a partir del siguiente día de la suscripción y terminará el 31 de diciembre de 2024, último día del periodo fiscal.

Las Instituciones involucradas podrán dar por terminado anticipadamente el convenio si comprobaren que no se está cumpliendo con lo establecido en las cláusulas precedentes, lo que dará lugar a que la parte afectada haga conocer a la parte incumplida mediante comunicación escrita, de no tomarse los correctivos pertinentes, surtirá efecto treinta días después de recibida.

**Quinta. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Si en cualquier momento, mientras esté vigente el presente convenio, fuera imposible para las partes cumplir con alguno de sus compromisos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, esa parte deberá notificar, inmediatamente y por escrito, a la otra parte sobre el particular. Con ello, la parte que dé el aviso quedará liberada de tales compromisos mientras persistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

**Sexta. - MODIFICACIÓN Y RECISIÓN**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo modificar el presente documento en cualquier momento, mediante instrumento escrito debidamente suscrito.



Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio previo comunicación por escrito, con dos meses de anticipación a la fecha de terminación, debiendo en todo caso finalizarse las tareas.

### **Séptima. - RESPONSABILIDAD DE TERCEROS**

Las Partes declaran en forma expresa que el presente convenio no es de naturaleza laboral, con respecto a sus servidores y/o trabajadores, por lo que la calidad de patrono es de responsabilidad exclusiva de cada una de las Partes con su personal, así como su relación en la prestación de los servicios, sin que exista responsabilidad laboral directa, ni solidaria por tales cargas.

### **Octava. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes;
2. Cumplimiento del plazo;
3. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.
4. Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la otra.
5. Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, al menos 30 días antes de la terminación del mismo.

En todos los casos, deberán ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

### **Novena. - DIVERGENCIAS**

Los desacuerdos o divergencias en la ejecución de este convenio serán solucionados directamente por los representantes oficiales y legales. En caso de no llegar a acuerdos, después de haberlos planteado por escrito, en el plazo de treinta días, se dará por concluido el convenio, sin perjuicio de recurrir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

### **Decima. – SUPERVISIÓN**

Sucumbios Solidario se reserva el derecho de la supervisión, de que los productos entregados se utilicen y se cumplan con las obligaciones contraídas en el presente convenio.

### **Decima Primera. - DOMICILIO**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

#### **Sucumbios Solidario:**

Dirección: Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, Calle Santiago y Av. Circunvalación.

Teléfono: (06)-2- 363-080

E-mail: [www.sucumbiossolidario.gob.ec](http://www.sucumbiossolidario.gob.ec)



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Pedro de los Cofanes:**

Dirección: San Pedro de los Cofanes, Vía Lago Agrio – Coca Km28.

Teléfono: 06 2350 101 / 0997618895

E-mail: [gadpsanpedrodeloscofaneshotmail.com](mailto:gadpsanpedrodeloscofaneshotmail.com)

**Decima Segunda. - ACEPTACIÓN**

Aceptando el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes para constancia lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, dado en la ciudad de Nueva Loja, a los 22 días del mes de marzo de 2024.

**Sr. Cesar Oswaldo Reyes Moran  
PRESIDENTE DEL GADPR SAN PEDRO DE LOS COFANES**

**Tnlg. Diana Margod Valdez Vásquez  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SUCUMBÍOS SOLIDARIO**



Elaborado por  
Ab. Kevin D. Tierra Y.  
**ASESOR JURÍDICO SUCUMBÍOS SOLIDARIO**